ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑÍA BIOPRAD S.A. - CUANTÍA: INDETERMINADA.- -

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, abogada **MARÍA FERNANDA VELA VELÁZQUEZ, NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL,** comparece la señora **María Cristina García Ramírez,** de nacionalidad ecuatoriana, ingeniera en gestión turística, por los derechos que representa de **BIOPRAD S.A.,** en calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas.- La otorgante es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, con capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, por haberme exhibido su documento de identidad que se agrega como habilitante.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: -

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la

Nº TRAMITE: 18638-0941-19 25/03/19 10:2
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 121088

presente escritura la señora María Cristina García Ramírez, por los derechos que representa de **BIOPRAD S.A.**, en calidad de Gerente General y debidamente autorizada para este acto conforme consta del acta de Junta General de Accionistas que se acompaña. Para los efectos de este instrumento se podrá referir a esta compañía indistintamente como "BIOPRAD" o la "Compañía". -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- BIOPRAD, se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de abril de dos mil ocho ante el Notario XXV de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de mayo de dos mil ocho.- La Junta General de Accionistas en su sesión extraordinaria del veintidós de febrero de dos mil diecinueve resolvió reformar el objeto social y reformar íntegramente su estatuto social en los términos del acta y anexos que se acompañan como parte integrante de esta escritura. -

TERCERA.- ACTOS SOCIETARIOS.- Con los antecedentes expuestos, la señora María Cristina García Ramírez, por los derechos que representa de **BIOPRAD S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara: -

I) REFORMADO íntegramente el estatuto social en los términos del anexo de estatuto y acta de junta general que se acompaña, y expresamente reformado el objeto social de la compañía.-

CUARTA: DECLARACIONES JURADAS.- Para los efectos legales pertinentes, la señora María Cristina García Ramírez, por los derechos que representa de **BIOPRAD S.A.**, en calidad de Gerente General, declara bajo juramento: **i)** Que BIOPRAD no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social; **ii)** Que el lugar y fecha de suscripción de este instrumento son los que constan al inicio de este instrumento; **iii)** Que el objeto social debidamente concretado, denominación, duración, domicilio, forma de administrar, funcionarios que tienen la representación legal de la compañía y el importe de capital social con la expresión del número de acciones en que estuviere divido, valor nominal de las mismas y su clase son los expresados en el anexo que contiene el Estatuto Social; **iv)** Que el capital social de la Compañía se encuentra pagado en el cien por ciento de su valor; **v)** Que para lo relativo a las facultades generales de los administradores, forma y las épocas de convocar a Juntas Generales, normas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente, y la forma de proceder a la designación de liquidadores se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su regulación secundaria; **vi)** Que el texto constante en el anexo de Estatuto Social que se acompaña es parte integrante de esta escritura; y, **vii)** Que desde su constitución BIOPRAD no ha realizado actividades inmobiliarias ni tiene la intención de realizarlas.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Quedan autorizados los abogados José Alberto Ampuero Ramírez, Bryan Salazar Morales, Hugo Herrera Castro, y Raúl Feraud Ramírez, para que cualquiera de ellos de forma independiente soliciten la anotación marginal de este acto en la escritura de constitución e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil; y, en general para realizar todos los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de este acto.- Agregue usted señor Notario

las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado).- Raúl Feraud Ramírez, Matrícula del Foro de Abogados número cero nueve - dos mil siete - ciento diez." (HASTA AQUÍ LA MINUTA). La otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento y sus anexos, dejándolos elevado a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al otorgante quien aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. **DOY FE.-**

p. BIOPRAD S.A.

MARÍA CRISTINA GARCÍA RAMÍREZ

C.C. 091375127-7

C.V. 010-318

LA NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091375127-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA RAMIREZ
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARBO CORNEJO
FRANCISCO XAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ SILVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913751277<<<<<<<<<<<<<<<
780219F240420ECU<<<<<<<<<<<<<<
GARCIA<RAMIREZ<<MARIA<CRISTINA

CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

010
JUNTA No.

010 - 318
NÚMERO

0913751277
CÉDULA

GARCIA RAMIREZ MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

SAMBORONDON
CANTON

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS * NOTARIA 57 DE GUAYAQUIL *

BIOPRAD S.A.

Guayaquil, Junio 4 de 2008

Señorita Ing. Com.
MARIA CRISTINA GARCIA RAMIREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BIOPRAD S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 30 de abril del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de mayo del 2008.

Muy atentamente,

LUCILA VICTORIA SALINAS MATAMOROS
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BIOPRAD S.A.** para el cual he sido elegida. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía N° 0913751277.

Guayaquil, Junio 4 de 2008

Ing. Com. MARIA CRISTINA GARCIA RAMIREZ

NUMERO DE REPERTORIO: 30.254
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL ***Certifica:*** que con fecha diecinueve de Junio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañia **BIOPRAD S.A.,** a favor de **MARIA CRISTINA GARCIA RAMIREZ,** a foja **71.132,** Registro Mercantil número **12.607.**

ORDEN: 30254

$ 9,30

REVISADO POR

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC
0992567988001

Razón social
BIOPRAD S.A.

Nombre comercial

Estado contribuyente en el RUC
PASIVO

Motivo suspensión
CANCELACIÓN TEMPORAL DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Representante legal

Nombre:	GARCIA RAMIREZ MARIA CRISTINA
Cédula/RUC:	0913751277

Actividad económica principal	
	COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

Tipo contribuyente	Subtipo contribuyente
SOCIEDAD	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad
OTROS	SI

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades
12/05/2008		22/10/2013

Mostrar establecimientos

Nueva consulta

AB. PATRICIA ALORA DE SAN LUCAS * NOTARIA 57 DE GUAYAQUIL *

BIOPRAD S.A.

(La "Compañía")

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22 DE FEBRERO DE 2019

En Guayaquil, a los 22 días del mes de febrero del año 2019, siendo las ocho horas treinta, en la oficina ubicada en la calle Quisquís 1502 y Tulcán edificio RAMISA, piso 5, se reúnen los siguientes accionistas: María Cristina García Ramírez, titular de 1 acción; y, Silvia María Ramírez Salinas, titular de 799 acciones. Todas las acciones tienen un valor nominal USD $1,^{00}$, pagadas en el 100% de su valor y dan derecho a un voto por acción. Los presentes designan de forma unánime como Presidente de la Junta a la señora Silvia María Ramírez Salinas, y actúa como Secretario la Gerente General de la compañía, señora María Cristina García Ramírez.

El Presidente de la Junta dispone se constate quorum y se prepare la lista de asistentes que se incorpora al expediente. Los accionistas presentes, que representan el 100% del capital social de la compañía, para este acto renuncian a los derechos de convocatoria y notificación previa, y resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, con el objeto de tratar el único punto de orden del día que se detalla a continuación: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA TOTAL DE ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-**

Instalada la junta se dispone tratar el anotado punto único de orden del día respecto del cual los accionistas han sido informados previamene. Luego de las deliberaciones correspondientes la junta general de accionistas resuelve por unanimidad:

1. **REFORMAR** el objeto social de la Compañía y reformar íntegramente su estatuto social en los términos del anexo que se acompaña titulado ESTATUTO SOCIAL DE BIOPRAD S.A.
2. **AUTORIZAR** a la señora María Cristina García Ramírez, Gerente General, en funciones prorrogadas, para que suscriba la escritura pública respectiva, realice las anotaciones legales e inscripciones que correspondan.
3. **REELEGIR** a la señora María Cristina García Ramírez, como Gerente General de la Compañía

No habiendo otros puntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes con quienes se inició, dándose lectura al texto de esta acta, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los presentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las nueve horas treinta minutos.- f) J Silvia María Ramírez Salinas, en calidad de Presidente de la Junta y accionista. f) María Cristina García Ramírez, en calidad de Gerente General / Secretario y accionista.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original y reposa en los archivos de la compañía, a los que nos remitiremos en caso de ser necesario. Guayaquil 22 de febrero de 2019.

Silvia María Ramírez Salinas
Presidente de la Junta

María Cristina García Ramírez
Gerente General / Secretario

ESTATUTO SOCIAL DE BIOPRAD S.A.

Art. 1.- Denominación.- El nombre de la compañía es BIOPRAD S.A. (a quien para efectos de este estatuto se podrá referir simplemente como la "Compañía").-

Art. 2.- Objeto Social.- Brindar soluciones integrales y atender las necesidades del sector agrícola en todas sus ramas, incluyendo la acuacultura, agronomía, bioquímica, botánica, cultivos industriales, edafología, fitopatología, fitotécnica o mejoramiento vegetal, ganadería o pecuaria, horticultura, ingeniería agrícola, riego, silvicultura, zoología, etc.

En general, para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que le fueren necesarios o apropiados, pudiendo explotar sus activos de la forma que creyere conveniente e incluso arrendarlos. En particular, para tal realización, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Finalmente, la Compañía podrá celebrar actos distintos de los señalados de forma ocasional o aislada con fines de inversión, investigación, experimentación o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social conforme lo permita la ley.-

Art. 3.- Duración.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-

Art. 4.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía está en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. La Compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o exterior, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.-

Art. 5.- Capital y Acciones.- El capital suscrito de la compañía es de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $800,00), dividido en ochocientas (800) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US $1,00) cada una. El capital autorizado es de un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US $1,600,00). Las acciones estarán numeradas de forma secuencial y conforme disponga la ley. Cada acción liberada otorga derecho a un voto.-

Art. 6.- Gobierno.- La Junta General de Accionistas es el máximo organismo de gobierno y dirección de la Compañía, por lo que tendrá plenas facultades, y estará integrada por los accionistas legamente convocados y reunidos, con las facultades establecidas en la ley (de ahora en adelante la "Junta").-

Las resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría simple, salvo el caso de aumentos o disminución de capital, fusiones, escisiones, transformación, cambio de nombre, cambio de domicilio, disolución anticipada, reducción del plazo de duración, y reformas estatutarias que requerirán la votación favorable de al menos el ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.-

La Junta tendrá todas las facultades establecidas en la ley, y ante la ausencia de Directorio ejercerá también sus funciones.-

Art. 7.- Dirección.- El directorio es el órgano de dirección de la Compañía y tomará decisiones por cuenta de los accionistas a manera de encargo fiduciario debiendo velar por el bienestar financiero de la Compañía y estará conformado por el número de miembros que designe la Junta General de Accionistas (de ahora en adelante el "Directorio"). Cada director desempeñará funciones hasta su fallecimiento, renuncia voluntaria, o bien sea por remoción o remplazo resuelto por la Junta General de Accionistas.-

Para acreditar el ejercicio de funciones de un Director bastará una certificación de quien ejerza las funciones de Secretario donde certifique que el Director no ha sido removido o reemplazado.-

El directorio podrá reunirse en cualquier lugar, dentro o fuera de la República del Ecuador, pudiendo incluso reunirse por teleconferencias, medios de telemáticos, informáticos cuando sus miembros estén en diferentes lugares.-

Las funciones de Secretario del Directorio recaerán sobre el Procurador Síndico de la Compañía; bajo su responsabilidad se guardarán las actas del Directorio, y será éste quien certifique con su firma las copias de las actas, las resoluciones que se adopten y las certificaciones sobre los miembros del directorio. En caso de ausencia del Procurador Síndico, tales funciones serán realizadas por el Gerente General y en su defecto por el funcionario que para tales fines designe el Directorio.-

El directorio podrá ser convocado por el Secretario o Presidente del Directorio, sea por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de sus miembros, pudiendo efectuar la convocatoria por cualquier medio, siempre que realice con al menos dos días de anticipación. En la convocatoria se detallarán los puntos a tratar, hora y lugar que se desarrolle la sesión, y si fuere el caso, el medio de comunicación para celebrar la reunión que estará a disposición de quienes no pueden asistir físicamente.-

El Directorio podrá sesionar con la presencia o participación de más de la mitad de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional dirimente. Si el directorio fuere formado por tres o menos directores, requerirá la presencia o participación de todos sus miembros.-

Los Directores deberán suscribir las actas de las sesiones en que participen, pero si la sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, informáticos o teleconferencias, bastará que cada miembro asistente firme un ejemplar del acta de la sesión en el lugar que se encuentre, debiendo remitir este documento con su sola firma al Secretario, quien al constatar se han recibido las actas firmadas por todos los directores que participaron de la sesión, podrá extender una certificación de que la sesión se ha llevado a cabo y las resoluciones que se adoptaron. El secretario podrá recibir digitalizaciones de tal documento que las archivará junto con el correo desde la cual se envíen.-

El Directorio podrá adoptar resoluciones escritas que no requieren convocatoria sino simplemente aceptación unánime de sus miembros que se verificará con la suscripción de tal resolución.-

El Directorio tendrá la facultad de establecer políticas y proyectos de la Compañía así como de vigilar su ejecución, autorizar la venta de inmuebles, autorizar el otorgamiento de garantías a favor de la Compañía o terceros. Adicionalmente, el Directorio tendrá todas las facultades que le conceda la Junta General de Accionistas.-

Art. 8.- Administración.- La Compañía estará administrada por el Presidente, los Vicepresidentes, los Gerentes Generales y los Gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social y la Ley. Todos estos funcionarios duran en sus cargos cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Presidente, Vicepresidentes y los Gerentes Generales tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; además, dos Gerentes actuando conjuntamente pueden ejercer dicha representación legal. Los Vicepresidentes, los Gerentes Generales y los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente.-

El Presidente, y Vicepresidentes pueden disponer de la forma que fuere los bienes sociales (ej. enajenar, prendar, hipotecar, gravar y limitar el dominio de cualquier forma) sin requerir autorización de la Junta General de Accionistas, estando facultados a constituir cauciones reales o personales para garantizar obligaciones de la Compañía o de terceros. Adicionalmente, al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y Directorio; b) Suscribir los títulos de las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y Directorio; y c) Todas las demás que le señale la Ley o este estatuto. En la ausencia del Presidente lo reemplazan los Vicepresidentes, salvo en la facultad de presidir el Directorio que solo corresponderá al Presidente.-

Los Gerentes Generales tienen encomendados la dirección y responsabilidad de las unidades, divisiones o líneas de negocio que la Junta General de Accionistas ponga a su cargo. A éstos les corresponde resolver y decidir sobre los asuntos concernientes a sus unidades, divisiones o líneas como responsables que son de ellas, con las más amplias facultades; sin embargo, necesitan autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Compañía. El Gerente General más antiguo actuará como secretario de la Compañía, llevará los libros sociales, suscribirá las actas de Junta General de Accionistas salvo que por su ausencia los accionistas designen un secretario ad-hoc, y suscribirá los títulos de acciones junto con el Presidente o quien le subrogue.-

Art. 9.- Normas supletorias.- En todo aquello que no se exprese en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su regulación secundaria, incluyendo lo relativo a las facultades generales de los administradores, formas, épocas de convocar y toma de decisiones de las juntas generales de accionistas, normas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que la Compañía haya de disolverse anticipadamente y la forma de proceder a la designación de liquidadores.-

(Hasta aquí el Estatuto Social)

RAZÓN: Certificamos que el estatuto que antecede fue aprobado de forma unánime por la Junta General de Accionistas de la compañía BIOPRAD S.A. en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy.-

Guayaquil, 22 de febrero de 2019.-

Silvia María Ramírez Salinas
Presidente de la Junta

María Cristina García Ramírez
Gerente General / Secretario

NOTARIA 57 DE GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑÍA BIOPRAD S.A. QUE** SELLO, RUBRICO Y FIRMO EL DÍA OCHO DE MARZO DEL 2019 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Factura: 001-002-000015673

20190901057P01034

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901057P01034

ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2019, (10:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA RAMIREZ MARIA CRISTINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0913751277	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	BIOPRAD S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS * NOTARIA 57 DE GUAYAQUIL *

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.988
FECHA DE REPERTORIO:11/mar/2019
HORA DE REPERTORIO:10:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma Integral de Estatutos,** de la compañía **BIOPRAD S.A.,** de fojas **12.004 a 12.013,** Registro Mercantil número **1.054. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10988

Guayaquil, 18 de marzo de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0550055